



Secretaría: 22 de octubre 2021. Señor Juez, a su Despacho el presente proceso, indicándole que requiere del impulso de la parte demandante toda vez que no ha cumplido con la carga procesal de la notificación al demandado. Sírvase proveer.

Ricardo A. Pizarro Uribe
Secretario

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 08-549-40-89-001-2020-00025-00
Ejecutante: GERARDO DAVID VILLANUEVA JIMÉNEZ
Ejecutado ESPERANZA RIPOL VILLANUEVA

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente, se observa que, para continuar con el trámite del proceso, resulta necesaria la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, razón por la cual se requerirá al ejecutante para que adelante los actos tendientes a lograr la vinculación de la ejecutada, en los términos y bajo las consecuencias establecidas en el artículo 317 del CGP.

En consecuencia, se,

RESUELVE

UNICO: requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días, se sirva efectuar las diligencias tendientes a lograr la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Código de verificación: **717c3a99c737f57a20babe6aa4e62f3a3cbbba7cb33ba5bb58a278c7a247d6b6**

Documento generado en 25/10/2021 05:02:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>